EXPTE. CONTR 2026 20225

MEMORIA JUSTIFICATIVA

"Suministro del producto software (fiResponse) para el dispositivo INFOCA"

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO....3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD....3
3. OBJETO DEL CONTRATO....4
3.1 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO....4
3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS....6
3.3 DIVISIÓN EN LOTES....6
4. PLAZO DE EJECUCIÓN....7
5. PRESUPUESTO....7
5.1 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO Y RESUMEN DE COSTES....7
5.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....8
5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....8
5.4 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES....9
6. DESGLOSE DE COSTES Y COSTES LABORALES....9
7. ASPECTOS ESENCIALES DE LA LICITACIÓN....10
7.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN....10
7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....11
7.3 PENALIDADES....11
8. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO....13
8.1 MODELO DE FACTURACIÓN Y MPEA....15
9. REQUISITOS DE SOLVENCIA....16
9.1 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL....16
9.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA....18
10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....19
11. RESPONSABLE DEL CONTRATO....19

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: **CONTR/2026/20225**

Titulo: **Suministro del producto software (fiResponse) para el dispositivo INFOCA**

Localidad de entrega: **SEVILLA**

Código NUTS del lugar principal de ejecución: **ES-618**

Código CPV: **48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información**

72222300-0 Servicios de tecnología de la información

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

El Dispositivo INFOCA es un referente en la actualidad a nivel mundial en la lucha contra los incendios forestales, tanto por la capacitación de sus medios humanos como por los medios técnicos y tecnológicos empleados. En la última década, se ha producido un gran incremento del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como apoyo a la gestión de las emergencias. De esta forma, se han ido incorporando paulatinamente diversas herramientas tanto a nivel de hardware como de software que, ligadas a los avances en telecomunicaciones, han permitido al Dispositivo el empleo de la información en tiempo real para la toma de decisiones en la gestión de emergencias, consiguiendo niveles de eficiencia sin precedentes.

En el año 2007 se puso en marcha en el Dispositivo INFOCA el primer sistema de información dedicado a la prevención y lucha contra los incendios forestales. Dicho sistema fue denominado SIGDIF (Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales). SIGDIF se compuso en inicio de diversas aplicaciones y sistemas que, combinados e interconectados, permitieron la incorporación y explotación en tiempo real de información acerca de las emergencias, así como de los recursos y los medios asignados a la intervención en las mismas.

Paralelamente al desarrollo y uso de SIGDIF, a lo largo de la última década se han producido numerosos avances en las TICs. Muchos de estos avances han ido incorporándose paulatinamente al Dispositivo tanto en los centros operativos como en el puesto de mando avanzado. Así por ejemplo, la incorporación de los dispositivos móviles y de los sistemas de localización ha supuesto un enorme avance en la mejora de la seguridad y de la operatividad de los medios de extinción.

En el año 2021, y ante la obsolescencia tecnológica del SIGDIF original, se licita la contratación de un servicio para la implantación e integración, mantenimiento, soporte, operación y administración de un

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sistema de información totalmente renovado. El objetivo de esta licitación fue el de proporcionar al Dispositivo INFOCA de las herramientas y medios tecnológicos para la adquisición, interpretación y explotación de la información implicada en el proceso de la gestión de las emergencias de su competencia, así como dotar de los medios técnicos y humanos necesarios para la implantación, mantenimiento, soporte, operación, administración e integración de dichas herramientas en las emergencias.

El contrato para el desarrollo e implantación del nuevo SIGDIF fue adjudicado a la empresa Tecnosylva, contrato con carácter de servicio y con una duración de cinco años.

Recientemente se ha creado la nueva Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante EMA o la Agencia), dependiente de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. La EMA tiene como objetivo principal la mejora de la eficacia en la respuesta a los riesgos de protección civil y las emergencias que se producen en Andalucía. Para ello, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones juegan un papel muy destacado en el desarrollo de su actividad, apoyándose en los sistemas de información ya implantados, como el SIGDIF, o en proceso de implantación, como el Plan Integral de Gestión de Emergencias de Andalucía, en adelante PIGEA, que es una plataforma tecnológica impulsada por la Junta de Andalucía para mejorar la coordinación, prevención y respuesta ante situaciones de emergencia, y cuyo objetivo principal es integrar todos los recursos disponibles —desde el 112 hasta los servicios municipales— en una única red inteligente que permita actuar con mayor rapidez y eficacia.

Esta nueva situación se traduce en la necesidad de adoptar nuevas estrategias y tecnologías encaminadas a la consecución de los objetivos planteados para la EMA.

Ante la finalización inminente, en junio de 2026, del contrato actual del SIGDIF, y la situación indicada anteriormente, se hace necesaria una nueva contratación, con una orientación continuista, que garantice la prestación del servicio de este sistema sin poner en riesgo el alto grado de eficiencia y eficacia conseguidos en la gestión de emergencias por parte del dispositivo INFOCA.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El suministro a contratar consiste en una suscripción de un producto software (fiResponse) que debe proporcionar al dispositivo INFOCA las herramientas necesarias y medios tecnológicos para la adquisición, interpretación y explotación de la información implicada en el proceso de la gestión de las emergencias de su competencia, así como dotar una bolsa de horas y los servicios asociados a la suscripción que permitan

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contar con los medios técnicos y humanos necesarios para la implantación, mantenimiento, soporte, administración e integración de dichas herramientas en las emergencias, todo ello en lo posible, de forma respetuosa con el medio ambiente.

El dispositivo INFOCA requiere un sistema completo de adquisición, interpretación y explotación de toda la información necesaria para la gestión del mismo, así como para el apoyo a la dirección de extinción de incendios y otras emergencias. Las principales funciones de este sistema son:

- Repositorio de información único, centralizado, actualizado a tiempo real y sincronizado entre todos los usuarios y elementos del sistema susceptibles de producir y/o recibir información.
- Proporcionar herramientas para la introducción, análisis, explotación y difusión de toda la información manejada por el dispositivo INFOCA, tanto en las emergencias como en el desarrollo de su actividad fuera de estas.
- Proporcionar a la dirección de extinción toda la información, lo más actualizada posible, acerca de las emergencias, convirtiéndose en una herramienta fundamental de apoyo en la toma de decisiones y en la elaboración de los planes de operaciones.
- Introducción y explotación de información en el sistema de información.

La empresa adjudicataria deberá proveer a la Agencia la suscripción del producto software con soporte Premier, incluyendo el mantenimiento preventivo y administración del sistema para cubrir las funcionalidades demandadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como garantizar el acceso a las nuevas versiones de dicho sistema, siguiendo el ciclo natural del mismo, durante la vigencia del contrato (30 meses). El sistema estará basado en una solución comercial, alojada en la infraestructura que la Agencia determine, si bien algunas herramientas pudieran estar alojadas en la infraestructura que provea el contratista. No obstante, durante la ejecución del contrato está prevista la migración del sistema a la infraestructura de nube provista por el contratista.

Al tratarse de una contratación con carácter continuista del sistema SIGDIF actualmente implantado en la Agencia, no se estiman necesarias inicialmente tareas adicionales de adaptación, configuración, personalización e integración del sistema.

Se contemplarán también, durante la vigencia del contrato, los siguientes servicios asociados al suministro:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Soporte técnico presencial a usuarios. Para las tareas de soporte técnico a usuarios que pudieran surgir durante la vida del contrato, se estima su coste en base a un perfil “Soporte de servicios” con la siguiente dedicación estimada:

PERFIL	NÚMERO DE HORAS ESTIMADAS (30 meses)
Soporte de servicios	3.318

- Bolsa de horas (Otros servicios adicionales). Para la realización de tareas previstas de adaptación o mejora del sistema, así como otras actuaciones que pudieran surgir a lo largo la vida del contrato, se estima su coste en base a un perfil “Analista de sistemas” con la siguiente dedicación estimada:

PERFIL	NÚMERO DE HORAS ESTIMADAS (30 meses)
Analista de sistemas	3.387

Estos servicios, además del soporte Premier y el mantenimiento preventivo y administración del sistema **incluidos con la suscripción**, serán prestados en base a un acuerdo de nivel de servicio (ANS) descrito en el PPT.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Digital de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de suministro con terceros.

3.3 DIVISIÓN EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría graves dificultades de ejecución desde el punto de vista técnico, toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

En este sentido, subrayar que se incluyen tareas de soporte y mantenimiento frente a cuestiones de índole técnica o incidentes producidos, no teniendo sentido que dichas tareas las realizara una empresa diferente a la que suministre el sistema.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: 30 meses desde la firma del contrato. Se contempla la posibilidad de 12 meses de prórroga, ampliable a otros 12 meses más.

5. PRESUPUESTO

5.1 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO Y RESUMEN DE COSTES

La estimación económica se ha realizado atendiendo a la información de ofertas de licitaciones anteriores sobre el sistema objeto del contrato.

Para la estimación de los costes vinculados a recursos humanos, correspondientes a los servicios "Soporte técnico presencial a usuarios" y "Bolsa de horas (Otros servicios adicionales)" asociados al suministro, la fuente utilizada ha sido la INSTRUCCIÓN 1/2023, de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC. En base a esto, a continuación se indican los perfiles considerados para la determinación de dicho coste:

Perfil	Perfil Ee-CF	Tarifa
Analista de sistemas	Analista de sistemas (SYSTEMS ANALYST)	45,30 €
Soporte de servicios	Soporte de servicios (SERVICE SUPPORT)	31,65 €

A continuación se detalla la estimación de la dedicación en horas por perfil que se ha utilizado para obtener el presupuesto de los servicios "Soporte técnico presencial a usuarios" y "Bolsa de horas (Otros servicios adicionales)":

- **Soporte técnico presencial a usuarios**:

Perfil	Horas anuales de dedicación	Horas totales contrato (30 meses)	Importe
Soporte de servicios	1.327	3.318	105.012,40 €
TOTAL (IVA incluido)			**127.065,00 €**

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Bolsa de horas (Otros servicios adicionales):**

 Este servicio contempla una bolsa de horas para actuaciones previstas sobre el sistema, así como otras tareas que pudieran surgir durante la vigencia del contrato, atendiendo a lo descrito en el PPT.

Perfil	Horas variable contrato (30 meses)	Importe
Analista de sistemas	3.387	153.445,83 €
TOTAL (IVA incluido)		**185.669,45 €**

De acuerdo con lo expuesto, el PBL del presente contrato tiene el siguiente desglose:

DENOMINACIÓN	TOTAL (IVA Incluido)
1. Suscripción comercial al producto software (fiResponse) para el dispositivo INFOCA	636.292,07 €
2. Soporte técnico presencial a usuarios	127.065,00 €
3. Bolsa de horas (Otros servicios adicionales)	185.669,45 €
TOTAL (IVA incluido)	**949.026,52 €**

En resumen, se tiene lo siguiente:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 784.319,44 €
- Importe del IVA: 164.707,08 €
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 949.026,52 €

5.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de la licitación, IVA excluido, correspondiente a esta contratación será de **784.319,44 €**, lo que conlleva un IVA de **164.707,08 €**, y un importe total de **949.026,52 €** IVA incluido.

5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **1.567.319,27 €, IVA excluido, contemplando dos años de prórroga y la modificación al alza del 20% del presupuesto de licitación del contrato.** En caso de contemplarse las prórrogas, el presupuesto de éstas se ha calculado considerando un incremento del 5% anual.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto correspondiente al contrato principal	784.319,44 €
Modificación al alza del contrato (20%)	156.863,89 €
Presupuesto correspondiente al primer año de Prórroga	305.432,16 €
Presupuesto correspondiente al segundo año de Prórroga	320.703,77 €
Valor Estimado del contrato	**1.567.319,27 €**

5.4 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Anualidades 2026 – 2028: **0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371**

La distribución por conceptos y anualidades es la siguiente:

Partidas/Conceptos	Presupuesto (30 meses)	2026	2027	2028
Concepto 1: Suscripción comercial a un Sistema Integral de Gestión y Dirección de Incendios Forest	525.861,22 €	117.968,20 €	210.344,49 €	197.548,53 €
Concepto 2: Soporte técnico presencial a usuarios	105.012,40 €	23.557,78 €	42.004,96 €	39.449,66 €
Concepto 3: Bolsa de horas (otros servicios adicionales)	153.445,83 €	52.171,58 €	50.637,12 €	50.637,12 €
TOTALES (IVA excluido)	**784.319,44 €**	**193.697,56 €**	**302.986,57 €**	**287.635,31 €**
TOTALES (IVA incluido)	949.026,52 €	234.374,05 €	366.613,75 €	348.038,73 €

Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2026	234.374,05 €	2026 **0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371**
2027	366.613,75 €	2027 **0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371**
2028	348.038,73 €	2028 **0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371**

6. DESGLOSE DE COSTES Y COSTES LABORALES

Para determinar la estructura de costes y el margen de beneficio industrial de las empresas en función de su sector de actividad se ha aplicado la metodología descrita a continuación que estima los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad, y de las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal), disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De los distintos sectores para los que la CenBal ofrece ratios sectoriales, para este contrato se han utilizado las del sector de actividad CNAE: G465 "Cálculos para el desglose de costes para contrato de suministros", que se corresponde con el objeto del contrato.

Aplicando la tabla correspondiente a un contrato de suministros, el desglose de la estructura de costes es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS SALARIALES DIRECTOS (12,24%)	96.000,70 €
OTROS COSTES DIRECTOS (68,23%)	535.141,15 €
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA (13,53%)	106.118,42 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	47.059,17 €
TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	**784.319,44 €**

7. ASPECTOS ESENCIALES DE LA LICITACIÓN

7.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se trata de un contrato de suministro que se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), y el cual indica lo siguiente:

"*Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no*

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial."

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

La tramitación del expediente será de urgencia, de acuerdo con el informe justificativo que se recoge en documento aparte.

La justificación para elegir la modalidad de contrato de suministro obedece a que la prestación principal del contrato es la del suministro, ya que la bolsa de horas y los servicios descritos en el PPT están íntimamente ligados a este.

7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.2.1 INTRODUCCIÓN

La elección de los criterios de adjudicación de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en el PCAP correspondiente, responde a las razones indicadas en los apartados siguientes.

7.2.2 CRITERIOS BASADOS EN LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Se propone, como único criterio de valoración, la oferta económica.

7.3 PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Como medio para garantizar la calidad de los servicios suministrados, conforme al artículo 192 de la LCSP, el adjudicatario incurrirá en una penalización, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada documento asociado a la ejecución del pliego suministrado por medio no electrónico cuando fuera posible hacerlo así, será una penalización leve que corresponderá al 1% del precio total del contrato, IVA excluido.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción en las facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer aquélla en la cuantía que corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La imposición de penalidades no elimina la posibilidad de resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido. El importe total de las penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista

La prestación de los trabajos asociados al suministro se realizará bajo un enfoque de servicio y atendiendo a los criterios de calidad que la Agencia requiere. En el PPT se define un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) cuyo cumplimiento será revisado por la Dirección de Proyecto de la Agencia periódicamente. Los servicios que se regirán por este ANS son:

1. Mantenimiento (soporte Premier).
2. Mantenimiento preventivo y administración integral del sistema y de las bases de datos.
3. Soporte técnico presencial a los usuarios.
4. Bolsa de horas (Otros servicios adicionales).
5. Gestión del servicio.

El ANS se medirá periódicamente para velar por su cumplimiento y se irá completando y perfeccionando a lo largo de la vida del contrato. De esta forma, podrán añadirse nuevos procesos de medición, nuevos indicadores o ajustes en los valores objetivo, que permitan realizar un mejor seguimiento al nivel de servicio prestado y aseguren la calidad de los trabajos realizados. La periodicidad de la medición del ANS será en todo momento decidida por la Dirección de Proyecto de la Agencia, aunque en principio se establece al menos una revisión al mes.

En las reuniones de seguimiento, se revisará el cumplimiento de los indicadores y métricas del ANS indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige al contrato. La Dirección de Proyecto de la Agencia podrá aplicar las siguientes penalidades:

- Se podrá aplicar una penalización porcentual sobre el importe de facturación mensual, por incumplimientos en los distintos indicadores respecto a los exigidos en el ANS.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La penalización total, sumando la de los distintos indicadores, será como máximo el 10% de la facturación mensual (excluyendo los conceptos de facturación variable correspondientes al servicio “Bolsa de horas (Otros servicios adicionales)”).
- Las mediciones de los distintos indicadores no tenidas en cuenta en el momento de cada evaluación, se tendrán en cuenta para el siguiente periodo.
- Las penalidades no se aplicarán si la Dirección de Proyecto considera adecuada la justificación detallada y rigurosa de las desviaciones producidas.
- En concreto, las penalidades de posible aplicación son las siguientes:
 - Penalización de 0,1 % de la facturación mensual fija (excluyendo los conceptos de facturación variables del servicio “Bolsa de horas (Otros servicios adicionales)”) por cada punto porcentual por debajo del mínimo exigido (90 %) en el cumplimiento del ANS en la atención de solicitudes, peticiones e incidencias referentes a los servicios de “Mantenimiento (soporte Premier)” y “Soporte técnico presencial a los usuarios” reportadas por CAU en el período revisado.
 - Penalización de 2% de la facturación mensual fija (excluyendo los conceptos de facturación variables del servicio “Bolsa de horas (Otros servicios adicionales)”) en el cumplimiento del ANS en la generación de los informes de seguimiento de los servicios “Mantenimiento preventivo y administración integral del sistema y de las bases de datos” y “Gestión del servicio” en el periodo revisado.
 - Penalización del 0,2 % de la facturación mensual de los conceptos de facturación variable definidos bajo el servicio “Bolsa de horas (Otros servicios adicionales)”, por cada punto porcentual por debajo del mínimo exigido (90 %) en el cumplimiento del ANS definido para este servicio, para los trabajos realizados en el periodo revisado, hasta un máximo del 10% de la facturación total de dichos conceptos.

8. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Plazo de garantía mínima: Doce meses, a contar desde la finalización del contrato.

Revisión de precios: NO

Garantía provisional: NO

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado (IVA excluido)

Confidencialidad: El adjudicatario estará obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación del contrato, o con ocasión de la ejecución de los servicios recogidos en el mismo.

Plazo durante el cual la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde la firma del contrato.

Posibilidad de modificación del contrato: SÍ

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

 Alcance y límites de la modificación:

 - El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el PCAP. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.

 - Las obligaciones del contratista en relación con la prestación del servicio se verán disminuidas en el mismo porcentaje de la modificación, con una reducción proporcional del periodo de prestación del servicio.

2. Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Incorporación de servicios adicionales a los inicialmente contratados y que no pueden ser previstos inicialmente por la Agencia. Igualmente podrá modificarse el contrato si se requiere de la modificación de los servicios ofertados por el contratista debido a causas no previstas de inicio.

- Ampliación de las necesidades en relación al mayor volumen de servicios objeto del contrato para dar satisfacción a otros servicios y suministros adicionales o por la modificación de las necesidades reales de las estimadas inicialmente en el contrato.

- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

8.1 MODELO DE FACTURACIÓN Y MPEA

La facturación de los trabajos se hará atendiendo al Modelo de Proposición Económica Automatizada (en adelante MPEA) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), elaborado para la presente contratación. Este modelo incluye una serie de conceptos que servirán para determinar la forma en la que se facturarán los trabajos.

Para las partidas (conceptos) definidos como importe fijo del contrato, si por causas ajenas al contratista, dichos conceptos no se corresponden con las unidades, cantidades o porcentajes indicados en el MPEA, la facturación se reajustará en base a los trabajos realmente ejecutados.

Desde la fecha de firma del contrato, y durante la duración del mismo (30 meses), se facturarán los conceptos definidos en el MPEA con periodicidad mensual, atendiendo a lo siguiente:

1. **Facturación mensual fija**: se facturará mensualmente el importe ofertado para los siguientes conceptos, por meses naturales vencidos (o parte proporcional si el periodo no es completo):
 - **1. Suscripción comercial al producto software (fiResponse) para el dispositivo INFOCA**
 - **2. Soporte técnico presencial a usuarios.**

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. **Facturación variable**: se corresponderá con el concepto **3. Bolsa de horas (Otros servicios adicionales) (Analista de sistemas).** Para este concepto, el licitador ofertará en el MPEA un coste hora. La facturación mensual de la bolsa de horas deberá contener, de forma segregada, el coste total de los trabajos que se han entregado en el mes en curso, más los costes de mantenimiento de los trabajos ya entregados, en caso de estar sujetos a estos. Por tanto, el importe a facturar se corresponderá con el número de horas aceptadas por la Dirección de Proyecto de la Agencia, para los trabajos indicados anteriormente, debidamente segregados, por el importe unitario ofertado en el MPEA para el concepto "3. Bolsa de horas (Otros servicios adicionales) (Analista de sistemas)".

El aumento o disminución de las cargas de trabajo, y como consecuencia de ello, los incrementos o decrementos del equipo de trabajo, no repercutirán en el coste fijo del servicio.

En el coste podrán detraerse de la factura los importes correspondientes a las penalidades que se deriven de los incumplimientos detectados del ANS en el periodo facturado. La fórmula de aplicación de estas penalidades puede consultarse en el apartado "Penalidades" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige al contrato.

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA

9.1 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter **acumulativo**.

1. **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

 Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- **Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato**: Se considera que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si los tres primeros dígitos de los códigos CPV correspondientes al trabajo acreditado coinciden con los tres primeros dígitos de algunos de los códigos CPV indicados para el contrato. Supletoriamente, aquellos trabajos que, no habiendo coincidencia en los tres primeros dígitos del CPV o no teniendo CPV, se atenderá a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

- **Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica**: Tres últimos años.

2. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

 Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda). Las titulaciones se hacen corresponder con el Marco Español MECES de Cualificaciones para la Educación Superior (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio):

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 Soporte de servicios: deberá disponer al menos de Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES) con un mínimo de un año de experiencia en tareas de soporte técnico a usuarios en proyectos similares al descrito en el PPT.

- 1 Analista de sistemas: deberá disponer al menos de Título de Grado Universitario (nivel 2 MECES) con un mínimo de tres años de experiencia en proyectos similares al descrito en el PPT.

9.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La elección de los criterios de solvencia de aplicación al expediente del epígrafe responde a las razones siguientes:

- **Solvencia económica:**

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 940.391,56 €, IVA excluido.

 El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

 La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato (313.463,85 euros).

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se tendrán en cuenta la siguiente condición especial:

1. Consideraciones de carácter medioambiental: comunicaciones electrónicas. En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán con una periodicidad trimestral las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida.

 Esta condición especial de ejecución será acreditada por el adjudicatario a requerimiento del responsable del contrato, durante la ejecución del mismo.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable de la ejecución a **D. José Antonio Fernández Adarve**, Jefe del Área de Tecnologías de la Información de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instruccionANTICIPAes necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Fdo.: José Antonio Fernández Adarve
Jefe del Área de Tecnologías de la Información.
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.
(documento firmado electrónicamente)

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		30/01/2026 21:00:07	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw3NPqQX2A990AMwkWltmG3bV7j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	